

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021), pasa al despacho del señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito el proceso **EJECUTIVO No. 110013105032-2013-00336-00**, informando que obra solicitud proveniente de entidad bancaria. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO S

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

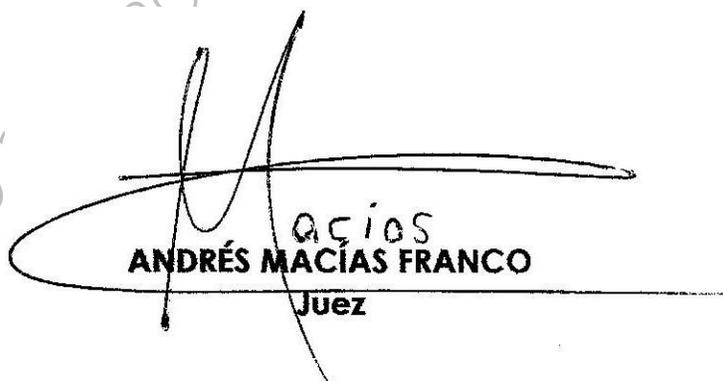
Bogotá D.C., veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

En atención a lo manifestado por el banco Bancolombia, a memorial visible a folios 290 a 299 del plenario, por Secretaría, **ENVÍESELE** a la misma, oficio de levantamiento de medidas cautelares elaborado desde el 1 de diciembre de 2015, obrante en el plenario, advirtiéndosele que desde proveído del 10 de noviembre de mismo año, fue decretada la terminación, levantamiento de medidas cautelares y el archivo de las presentes diligencias.

Por Secretaría, procédase de conformidad al artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


Macías
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez